RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°018 DE 2023
(02 DE MARZO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA N°CMC- 003 DE 2023"

Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, establece la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas la cual se radica en el jefe o representante legal de la entidad, establece la responsabilidad en la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección de contratistas en el jefe o representante legal de la entidad estatal.

Que, el dia 22 de febrero del 2023 se dio apertura al **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N°CMC- 003 DE 2023,** cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE INTERNET (ISP) MEDIANTE ACCESO DE UN CANAL DEDICADO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S."***, para que en los términos del cronograma se presentaran aquellas personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, que obtuvieran los requisitos establecidos, para poder obtener la adjudicación del respectivo proceso.

Que la entidad estableció como presupuesto oficial del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N°CMC- 003 DE 2023**, el valor de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS ($ 24.000.000) M/CTE.**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	21	1105	212020200601	CD91
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	Prestación de servicio integral de aseo y cafetería, insumos, elementos y recurso funcionamiento humano.			

No, se presentaron observaciones al presente proceso de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°003 DE 2023.

Igualmente, los posibles oferentes realizaron una (01) sola manifestación de interés mediante la plataforma SECOP 2, por lo que, la Entidad procedió a verificar la misma, constatando que no cumplia con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°CMC- 003 DE 2023**, el dia 28 de febrero del 2023 a las 10:00 A.M., se efectuó el cierre del proceso por la plataforma SECOP 2, presentándose el siguiente oferente:

PROPONENTES	VALOR PROPUESTA (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS)
1. CONECTTIC SAS NIT. 900389021	$ 21.300.000

Que, mediante Resolución N°016 del 28 de febrero del 2023, se designó a los miembros del comité evaluador.

Que, el dia 28 de febrero del 2023, se emitió el informe preliminar de evaluación, estableciéndose el siguiente consolidado:

PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA (CUMPLE- NO CUMPLE)	VERIFICACION TÉCNICA Y ECONÓMICA (CUMPLE- NO CUMPLE)
1. CONECTTIC SAS NIT. 900389021	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, se corrió traslado del informe de evaluación para que los oferentes hicieran las manifestaciones que consideraran pertinentes, en los términos de la presente invitación pública, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez verificada la plataforma del SECOP II, se advirtió que no se presentaron observaciones *y/o* subsanaciones al informe inicial de evaluación emitido por el comité evaluador, por lo cual, quedó en firme, en el que se determinó que la oferta *No Cumplía* con los términos de la invitación pública.

Por lo anterior, se configuró la causal contenida en el numeral 1.9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC- 003 DE 2023,** referente a: *"Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste la invitación pública"*, en concordancia con estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. declarará desierto el presente proceso de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N°CMC- 003 DE 2023,** en razón a que se tiene como justa causa el no cumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR desierto el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N°CMC- 003 DE 2023,** cuyo objeto era contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE INTERNET (ISP) MEDIANTE ACCESO DE UN CANAL DEDICADO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.",** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los dos (02) días del mes de marzo del 2023.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Dra. DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Profesional JESUS ANTONIO POLO SOTO
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.